

## ACUERDO GENERAL NUMERO CUARENTA

- En la ciudad de San Juan, República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunido el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los señores Ministros Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA y Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, los señores Jueces de Cámara, Dr. MARIANO GABRIEL IBAÑEZ y Dr. EUGENIO BARBERA, contando con la presencia del señor Fiscal General de la Corte, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

— Que la Corte de Justicia está comprometida con la realización del Acceso a la Justicia, impulsando, acciones, reformas y programas destinados a ampliar su vigencia y alcance, en diversas temáticas, asumiendo con calidad institucional y y responsabilidad social, la realización del valor Justicia como medio de pacificación social.

— Al mismo tiempo, se fortalece la demanda social de procesos de integración que establezcan marcos normativos y políticas sociales por parte del Estado en la búsqueda de la igualdad en el goce efectivo de los derechos consagrados constitucionalmente, que se trasunta en "igualdad real de oportunidades".

— Que el Acceso a la Justicia de personas con discapacidad contemplado en las Reglas de Brasilia como así también en La "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", a la cual nuestro país adhirió mediante Ley Nacional N.º 25.280, exige repuestas integrales que favorezcan el goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos y libertades fundamentales.

— Que específicamente, en materia de discapacidad, esta Corte dispuso en el año 2018 la capacitación en Lengua de Señas del personal que reviste funciones en sus distintas dependencias, con el objetivo de garantizar la efectiva comunicación entre la Administración de Justicia y personas con discapacidad que deban requerir de un interprete de Lengua de Señas.

— Que en este marco y, considerando la adhesión a los principios que propone el Pacto Global de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, avanzando con acciones inclusivas, la Corte entiende necesario proveer al justiciable y profesional con discapacidad visual, de acceso directo a información jurídica y administrativa relevante traducido en lenguaje Braille, procurando de este modo el eficaz acceso a la información (vgr. resoluciones judiciales, requisitos para formalizar tramites y disposiciones del Ministerio Publico, etc.).

— Que a los fines operativos, la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia será la responsable de coordinar lo necesario para proveer en forma oportuna del servicio de traducción de información en lenguaje Braille, tanto por requerimiento interno como por usuarios externos.

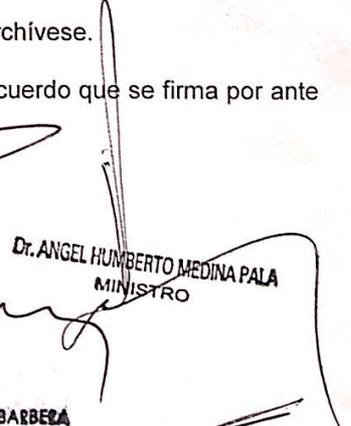
— Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias, ACORDARON:

- 1- Disponer e incluir como servicio para personas con discapacidad visual, la instrumentación de información jurídicamente relevante en lenguaje Braille y toda información que garantice el eficaz acceso a información del Poder Judicial de San Juan.
- 2- Disponer que Secretaría Administrativa coordine todas las acciones necesarias para garantizar en forma inmediata la provisión del servicio con el alcance contemplado en el presente Acuerdo.
- 3- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

  
Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA  
MINISTRO

  
Dr. EUGENIO ROBERTO BARBEA  
JUEZ DE CAMARA

  
Dr. MARIANO IBÁÑEZ  
VOCAL

  
Dr. MAURICIO CEREZO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA DE SAN JUAN

